

Ayudas del programa de incentivos a proyectos pioneros y singulares de hidrógeno renovable. Programa H2 PIONEROS 2023.



Plazo de Presentación

Apertura el 01/06/2023 y cierre el 31/07/2023



Órgano convocante

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO - INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE)



Ámbito

Estatat



Presupuesto de la Ayuda

150.000.000 €



Presupuesto mínimo del proyecto

1.000.000 €

Información Adicional

Bases Reguladoras: [ver](#)

Convocatoria: [ver](#)

Sede Electrónica: [ver](#)



¿Para qué es la ayuda?

Financiar proyectos integrales que combinen, de manera agregada, la producción, distribución y uso del hidrógeno en una misma ubicación territorial que permitan la introducción del hidrógeno renovable a partir de electrólisis en polos industriales ya consumidores de hidrógeno gris y en sistemas energéticos aislados, así como la integración de la producción con el suministro de hidrógeno renovable en nuevos usos del transporte pesado, usos térmicos en la industria y de ciertos usos estacionarios innovadores.



¿Quién puede pedirla?

- Las empresas con personalidad jurídica propia (micro, pequeña, mediana y gran empresa), incluidas asociaciones empresariales.
- Consortios o Agrupaciones empresariales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con o sin personalidad jurídica propia. El consorcio o la agrupación empresarial deberá contar con al menos una PYME participante en la solicitud de la ayuda.
- El sector público institucional de cualquier Administración pública, así como las entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas y las Universidades Públicas y sus centros adscritos con personalidad jurídica propia.



Plazos que existen para la solicitud

El plazo de solicitud es desde el 01/06/2023 hasta el 31/07/2023.



¿En qué consiste la ayuda?

Se establece un umbral de inversión mínima por proyecto de 1.000.000 euros.

El importe de la ayuda a otorgar será la suma de la ayuda base y la ayuda adicional que pudiera corresponder en cada caso.

Todas las actuaciones podrán aumentar su porcentaje de ayuda aplicable sobre el coste subvencionable en 5 puntos porcentuales cuando se sitúen en islas y/o en municipios de hasta 5.000 habitantes, o municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes cuyos núcleos tengan una población menor o igual a 5.000 habitantes y/o en municipios incluidos en los Convenios de Transición Justa.

En cualquier caso, la intensidad de ayuda máxima de la ayuda base para cada una de las actuaciones será la siguiente:

Anexo III. Cuantías.



¿Qué gastos o acciones me cubre?

Las tipologías de actuaciones a contemplar dentro de la misma ubicación territorial son:

- a) Instalaciones de producción y distribución de hidrógeno renovable, incluyendo la instalación de generación eléctrica renovable asociada.
- b) Usos industriales.
- c) Nuevos usos en transporte pesado por carretera, marítimo, aéreo y/o ferroviario.
- d) Aplicaciones estacionarias innovadoras:
 - Puertos.
 - Sistemas de re-electrificación (mediante pilas de combustible y/o dispositivos de combustión) con almacenamiento (ej: sistemas de respaldo), combinados con renovables.
 - Aeropuertos, plataformas logísticas.

Anexo I. Actuaciones incentivables.



Algo más que debes saber...

No serán incentivables actuaciones que ocasionen un perjuicio significativo al medioambiente. El plazo máximo para la ejecución de las actuaciones objeto de ayuda será de 36 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda